



DELLO QUARTO, VENTIN
 MARAVEDIS, ANO DE MIL SE
 TECIENTOS Y VIENTE Y VNO

Alcaydes de las torres de Higuilay y Cope se en
 cute la misma diligencia de mi R. en d. de
 de cada particular un exemplar de los impres
 sos por mano de los Caballeros y de las cartas
 y particulares segun van en el legajo de las
 ordenes de este assumpto y se responde a d. de
 Ex. m. or. Duque de San Pedro participacion
 de lo suscribo; y suplica al señor Co
 rexidor se sirva mandar se publicuen
 de las ordenes y por sumario entendido lo acor
 dado por la Z. m. d. mando que luego intor
 nienta se publicuen las referidas orde
 nes en las partes publicas y acostumbradas
 por voz de Pregonero y se ponga por fe y
 diligencia =

En este estado con permiso de esta Z. m. d. salieron
 este Ayuntamiento. Los s. d. Juan Girones y
 Guinones y don Pedro Villanueva Pami
 lla quienes dexaron sus votos y parecer
 y al señor don Martin Ferrer Regidor
 con quien se conforman en lo que la Z. m. d.

de las d. de las d. de p. de acordare =
 y Marina = En este Ayuntamiento se ha visto la que
 =

